Carta de Aceptación
Convocatoria de Mínima Cuantía No. 018 de 2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 077 DE 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 literal d de la Ley 1150 de 2007 y una vez agotadas las etapas previas de la invitación pública No. **018 de 2024** de mínima cuantía y en concordancia con las leyes de contratación estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, atentamente nos permitimos manifestar que la oferta presentada por usted, ha sido aceptada; para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y obligaciones señaladas en los estudios previos, la invitación y los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos contractuales y clausula general es la siguiente:

FECHA	veinticuatro (24) de febrero del Año dos mil veinticuatro (2024)
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD INTEGRAL CON RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PROPIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA
CONTRATANTE **RAZÓN SOCIAL**	MUNICIPIO DE ANAPOIMA
IDENTIFICACIÓN	Nit 890.680.097-1
REPRESENTANTE LEGAL	**CAMILO ANDRES FERRO CALDERON** Cedula de Ciudadanía No. 1.072.961.140 expedida en Anapoima Alcalde Municipal
CONTRATISTA **RAZÓN SOCIAL**	**SEGURIDAD SIMA LTDA**
IDENTIFICACIÓN	Nit 901.190.083-3
REPRESENTANTE LEGAL	ORLANDO DE JESUS DELGADO DELGADO
IDENTIFICACIÓN	Cedula de Ciudadanía No. 75.073.444 expedida en Manizales
DIRECCIÓN	Carrera 15 No. 79-36 Bogotá D.C. - **Teléfono/Celular:** 3053403555 - **Correo electrónico:** gerencia@simaseguridad.com.co
VALOR CONTRATO	TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($36.301.090,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá un término de VEINTIÚN (21) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **Lugar de ejecución:** Municipio de Anapoima y/o conforme a las obligaciones del contrato.
DEPENDENCIA QUE REALIZA LA SUPERVISIÓN	Secretario (a) de Despacho Secretaria General O quien (es) haga (n) sus veces
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El contrato será pagado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2024 de conformidad con el (los) siguiente (s) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Tesorería General del Municipio, así;

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Número y fecha CDP</th><th>Rubro</th><th>Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>2024000194 de fecha 19/02/2024</td><td>2.1.2.02.02.008.11.1.110101</td><td>110101 LIBRE D IMPUESTOS</td><td>$36.301.090,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$36.301.090,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA pagará al contratista el valor del presente contrato así: UN SOLO PAGO, de conformidad con el suministro y/o servicio efectivamente autorizado por el supervisor y prestado por el contratista en el periodo indicado, por los valores unitarios establecidos en la propuesta económica y aceptados por el Municipio, previa presentación por parte del contratista de:

✓ Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual de acuerdo con los formatos establecido por la administración municipal. Si ello lo amerita
✓ Registro fotográfico. Si ello lo amerita
✓ Factura y/o documento equivalente, con el cumplimiento de los requisitos legales.
✓ Cumplimiento aportes de seguridad social
✓ Certificado bancario.
✓ Y Demás exigidos por el supervisor

PARAGRAFO: Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.

El (los) supervisor (es) designado (s) deberá (n) verificar y certificar en el acta de supervisión el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, entrada al almacén y dará su autorización para tramitar el respectivo pago.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>De conformidad con lo previsto en la Ley, el contratista mantendrá indemne AL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.</td></tr>
<tr><td>MULTA POR INCUMPLIMIENTO</td><td>A) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el municipio de Anapoima, mediante acto administrativo, podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente.

B) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE</td></tr>
</table>

	EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el Contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, el municipio mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el municipio podrá declarar la caducidad. C) PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al municipio, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.
LIQUIDACIÓN	El presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato con la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o la fecha del acuerdo que la disponga.
GARANTÍA	En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Articulo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 el Decreto 1082 de 2015 y dadas las características de la contratación, la Administración Municipal no exigirá garantías para el presente proceso.
INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.
PAGO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	De conformidad con el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, el contratista deberá demostrar el pago de cotizaciones al sistema de la seguridad social integral en los siguientes términos del señalado decreto: El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior". Y/o presentar la certificación del revisor fiscal y/o contador según sea el caso con la documentación que lo acredita. Por lo anterior el supervisor debe vigilar que para el periodo que proceda el pago, el contratista haya pagado el periodo de cotización del mes anterior, sin embargo, ello no basta, pues en cumplimiento de lo establecido en el contrato debe verificar que por todo el tiempo que

	dure el contrato, el contratista cumpla oportunamente los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada. En caso de que se incumpla debe instar al contratista a dar cumplimiento al contrato o imponer las sanciones pactadas.

Sírvase prestar el servicio a que se refiere el presente contrato, de conformidad con las estipulaciones que en él se expresan y cuyo pago será a cargo del Municipio de Anapoima, Cundinamarca.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna el objeto contractual desarrollando las siguientes actividades y cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción	Can	Unidad de medida	Valor Unitario	Póliza	SUB TOTAL	AYS 8% (con arma)	Valor	AIU 10% del Valor Total	IVA	Valor Total
1	**ALCALDIA MUNICIPAL:** Un (01) puesto de vigilancia empresarial 24 horas cubierto con tres (03) vigilantes fijos, en turnos de 12 horas de trabajo por 24 horas de descanso, sin arma, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos, con personal debidamente uniformado y con medio de comunicación.	1	Mes	$11.778.000	$2.500	$11.780.500	$942.440	$11.722.940	$1.272.294	$241.736	$12.964.675
2	**CASA DE LA CULTURA:** Un (01) puesto de vigilancia empresarial 24 horas cubierto con tres (03) vigilantes fijos, en turnos de 12 horas de trabajo por 24 horas de descanso, sin arma, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos, con personal debidamente uniformado y con medio de comunicación.	1	Mes	$11.778.000	$2.500	$11.780.500	$942.440	$11.722.940	$1.272.294	$241.736	$12.964.675
3	**CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACION CULTURAL Y DEPORTIVA:** Un (01) puesto de vigilancia empresarial 24 horas cubierto con tres (03) vigilantes fijos, en turnos de 12 horas de trabajo por 24 horas de descanso, sin arma, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y estivos, con personal debidamente uniformado y con medio de comunicación	1	Mes	$11.778.000	$2.500	$11.780.500	$942.440	$11.722.940	$1.272.294	$241.736	$12.964.675
4	**CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "CELESTE":** un (01) puesto de vigilancia empresarial 24 horas cubierto con tres (03) vigilantes fijos, en turnos de 12 horas de trabajo por 24 horas de descanso, sin arma, todos los días del mes	1	Mes	$11.778.000	$2.500	$11.780.500	$942.440	$11.722.940	$1.272.294	$241.736	$12.964.675

	incluyendo sábados, domingos y festivos, con personal debidamente uniformado, ay con medio de comunicación										
										VALOR 4 SITOS AL MES	**$51.858.700**
										VALOR DÍA	**$1.728.623**
										VALOR 21 DÍAS	**$36.301.090**

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual
2. Colaborar con la Alcaldía municipal de Anapoima para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la administración Municipal.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.
6. El contratista será el responsable ante las autoridades competentes por lo actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio al MUNICIPIO o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
7. Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y parafiscales y/o mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
8. Mantener comunicación permanente con la Alcaldía Municipal a través del supervisor del contrato, a fin de coordinar las acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales y evaluar su cumplimiento.
9. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.
10. Firmar el Acta de Inicio dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento y la legalización del contrato.
11. Notificar, por escrito y en forma inmediata al Municipio cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimento.
12. Presentar la factura con los documentos requeridos para proceder al pago, previa certificación a satisfacción parte del supervisor del contrato.
13. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones al contratista, deberá informar de tal evento al Municipio y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
14. Asimismo, deberá mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.

La **SECRETARIA GENERAL**, determinó que el contratista debe cumplir las siguientes obligaciones especificas:

PUESTOS DE TRABAJO

El siguiente cuadro contiene la relación de los sitios en donde se prestará el servicio de vigilancia sin armas y el número de horas en que se prestarán los mismos:

DIRECCIÓN	DEPENDENCIA	DÍAS DE SERVICIO	TURNOS 24 HORAS SIN ARMA
Calle 2 N° 3-36	Alcaldía Municipal	Lunes a domingo incluido festivos	3
Carrera 2 N° 2-22	Biblioteca Municipal (CASA DE LA CULTURA)	Lunes a domingo incluido festivos	3
Carrera 5 N° 4-42	Centro De Escuelas De Formación Cultural Y Deportiva	Lunes a domingo incluido festivos	3
Carrera 2 A N° 5-81 Sur	Centro de Desarrollo Infantil “Celeste”	Lunes a domingo incluido festivos	3

LA MODALIDAD DEL SERVICIO:

Vigilancia física fija con medio humano, sin armas.

1. Registrar el ingreso o salida del personal particular de la Administración.

2. Vigilar por la seguridad del inmueble, recursos, equipos y demás elementos del Estado en los diferentes puntos del presente objeto contractual.

3. Generar métodos de seguridad tendientes a mejorar la prestación del servicio.

4. Presentar, operar y responder por el buen funcionamiento de los elementos, equipos, herramientas y equipos que sean asignados para la prestación del servicio.

5. Presentar al Supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, los contratos de prestación de servicio, las certificaciones y documentos que acrediten los estudios, cursos, actualizaciones, experiencia, así como las hojas de vida y afiliaciones al sistema de seguridad social de los vigilantes y del supervisor o coordinador encargado del servicio en el municipio de Anapoima, con documentos soportes solicitados, en donde demuestre la experiencia requerida, así como los estudios de seguridad del personal de vigilantes por parte de la empresa, sin perjuicio que sean reemplazados para la ejecución del contrato, previa autorización del supervisor del contrato. Con sus respectivos antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales

6. Adelantar el análisis de riesgo y el estudio de seguridad, señalando las amenazas y vulnerabilidades que presentan las instalaciones objeto de este estudio y proponer las recomendaciones a fin de minimizar los riesgos y amenazas. De cada una de las dependencias

7. Atender durante las veinticuatro (24) horas del día y en forma inmediata, las llamadas y señales de emergencia y avisar al Supervisor designado por la Entidad y a las diferentes autoridades, las emergencias que se lleguen a presentar.

8. Verificar que los días de vacancia, no ingresen personas ajenas a la Entidad o servidores públicos sin la respectiva autorización del funcionario competente.

9. Mantener vigente por todo el período de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo las licencias, autorizaciones y demás documentos que acreditan su capacidad para ejercer la prestación del servicio conforme a las disposiciones de la superintendencia de vigilancia.

10. Responder por la pérdida de bienes y/o daños ocasionados a las instalaciones donde se presta el

servicio.

11. Tener en cuenta que todos los bienes que se encuentren en las instalaciones del Municipio de Anapoima donde se preste el servicio de vigilancia y seguridad, queden bajo su custodia, razón por la cual debe responder directamente por cualquier reclamación que efectúe la Entidad por siniestros o hurtos ocurridos durante el tiempo de ejecución del contrato. Para el efecto se levantará acta de acuerdo que determine la cuantía del bien a reponer, o la reposición del mismo. Se excluyen los bienes de propiedad de las personas que se encuentren en las instalaciones, excepto aquellos elementos que previamente se registren en la planilla dispuesta para tal fin, la cual debe ser diligenciada exclusivamente, por el personal de vigilancia suministrado por el Contratista.

12. **INFORME MENSUALES**: El Contratista se obliga a presentar en medio magnético e impreso; en forma mensual y cuando sea requerido un reporte detallado de todos los aspectos relevantes de la ejecución del contrato, incluido copia del último pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales y certificación del revisor fiscal o en su defecto del representante legal del cumplimiento del pago de los aportes y parafiscales.

13. **SITIOS DE EJECUCIÓN DE LABOR:** El trabajo en misión del personal suministrado por el contratista se desarrollará sin ningún inconveniente e interrupción alguna, en los siguientes lugares: Sede Administración Municipal, Casa de la Cultura, el Centro Cultural y Deportivo y el Centro de Desarrollo Infantil “Celeste”.

14. **DOTACIÓN**: El contratista deberá asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos de dotación, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución del servicio objeto del presente contrato y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación este servicio.

15. El contratista se compromete a prestar con recursos humanos propios para la realización de este servicio, con el fin de mantener la seguridad de la planta de personal, visitantes y usuarios, y de las instalaciones tanto internas como externas de los sitios indicados.

16. El recurso humano que se asigne para el desarrollo de los servicios, realizará actividades de tiempo completo, de domingo a domingo y de acuerdo a los horarios establecidos por el Municipio de Anapoima, Cundinamarca.

17. El perfil de los vigilantes debe tener como requisito:

 Experiencia mínima de un (01) año en la especialidad, ser mayor de 18 años, los hombres deben tener libreta militar y todos unos niveles mínimos de educación en el grado máximo de primaria, secundaria, además de los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia.

18. El contratista se compromete a cancelar a sus empleados los salarios y prestaciones sociales de conformidad con las normas legales vigentes. Igualmente, a velar por la salud de sus trabajadores, suministrándole para su uso los elementos de protección industrial adecuados para el desarrollo de los trabajos.

19. El contratista se comprometa a realizar oportunamente los pagos de seguridad social y para fiscales de cada uno de sus empleados destinados a la prestación del servicio.

20. El contratista deberá darle cumplimiento a la normatividad vigente y aplicable especialmente a la Ley 100 de 1993, Decreto 3469 de 2004, Decreto 2025 de 2011

21. El contratista deberá responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa

del mismo, velando por la presentación personal, el cumplimiento de horario y comportamiento en todo sentido. La supervisión deberá realizarse a cada uno de los funcionarios asignados a los sitios indicados, mediante inspecciones diarias, controles por radio de comunicaciones y diligenciamiento de minutas.

22. El contratista deberá responder por el trato correcto y respetuoso para con los funcionarios y público en general.

23. Cualquier cambio de personal contratado será notificado por escrito al supervisor del contrato, así mismo cualquier contratación deberá contar con el visto bueno del supervisor, para la cual deberá suministrar un listado del personal con los respectivos números de cédula, así como las direcciones de los domicilios y números de teléfono del personal. Este personal deberá portar un sistema de identificación (carnet) en un lugar visible para su identificación.

24. El contratista deberá contar con instalaciones en el Municipio de Anapoima debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada de manera que brinde protección a las personas, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio, con una disponibilidad de 24 horas.

25. El contratista deberá contar con una central de operaciones y comunicaciones con radio operadores, control GPS en tiempo real para los guardas y con supervisión y coordinación las 24 horas.

26. Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.

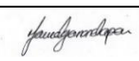
27. Por último, una vez finalizado el término del contrato, el contratista debe entregar al supervisor un informe de las actividades realizadas durante la ejecución con registro fotográfico, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos generados durante la ejecución del mismo.

El Contratista se obliga para con el Municipio de Anapoima a prestar el servicio contratado a satisfacción durante el término del presente contrato.

EL CONTRATISTA, Afirma bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad para contratar con el Municipio de Anapoima, de las que señalan las normas vigentes al respecto, en todo lo que sea pertinente al presente contrato, se le aplicaran las disposiciones de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y las normas que le adicionen o complementen.

Los aspectos no definidos en la oferta y su respectiva aceptación, se regirán por lo estipulado en la invitación pública y estudios previos, la normatividad aplicable al contrato celebrado es el Estatuto de Contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, y en las materias no reguladas en dichas leyes, a las disposiciones civiles y comerciales según sea el caso.

El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de esté, a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Proyecto y Elaboró	Camila Moreno Sánchez	Profesional Universitario - Secretaria de Contratación	
Reviso y Aprobó	Yaned Garzón Chaparro	Secretaria de Despacho - Secretaria de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			